

Exp.23.0801.AC.SU.

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESQUÍ PARA PERSONAL Y REPOSICION DE MATERIAL DE ESQUI PARA EL ALQUILER DE ALTO CAMPOO.**

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 28 de noviembre de 2023, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por el Técnico Jurídico con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 2 de Enero de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El 9 de noviembre de 2023 se publica anuncio de licitación del contrato de referencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., junto con los pliegos de la licitación.

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el 24 de noviembre a las 14:00 horas.

**SEGUNDO.-** En fecha 28 de noviembre de 2023, previa convocatoria realizada y publicada al efecto, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogiendo en el acta los siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B), y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Contrato de Suministro de material de esquí para personal y reposición de material de esquí para alquiler de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), únicamente una licitadora ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y es la reseñada en el cuadro siguiente:*

Exp.23.0801.AC.SU.

<i>Empresa</i>	<i>Fecha presentación</i>	<i>Hora</i>	<i>Nº registro</i>
MEGA SPORT, S.A.U.	22/11/2023	11:15	17015

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 28) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **MEGA SPORT, S.A.U.** contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Formulario Normalizado del Documento Europeo Único de Contratación, así como Anexo VIII. Aporta igualmente certificado del ROLECE. En el DEUC consigna que oferta a los dos lotes objeto de licitación.

La Mesa de Contratación, visto lo antedicho, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

- Admitir a la licitadora **MEGA SPORT, S.A.U.**

A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por la Presidenta se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación, de cada uno de los dos lotes:

- **LOTE 1: Reposición Gama Media para el alquiler.**

El sobre B) de la licitadora contiene:

- Oferta económica total: 45.209,00€ IVA no incluido.  
Se comprueba por los miembros de la mesa que los precios unitarios ofertados no superan los máximos fijados por los pliegos.
- No oferta reducción en el plazo de entrega.
- Fichas técnicas de los productos ofertados.

- **LOTE 2: Reposición Gama Media-Alta para el personal de la instalación**

El sobre B) de la licitadora contiene:

- Oferta económica total: 14.394,00€ iva no incluido.

Exp.23.0801.AC.SU.

Se comprueba por los miembros de la mesa que los precios unitarios ofertados no superan los máximos fijados por los pliegos.

- No oferta reducción en el plazo de entrega.
- Fichas técnicas de los productos ofertados.

A continuación, el Director del Departamento Económico Financiero de Cantur, S.A, procede al resultado de la apertura del sobre B), de cada uno de los dos lotes.

El sobre B del licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose, para cada uno de los dos lotes:

**LOTE 1**

1.- **OFERTA ECONOMICA**

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>		<b>OFERTA ECONOMICA</b>		
				<b>IMPORTE MAS BAJO</b>
				45.209,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
-				
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
MEGA SPORT SAU	45.209,00		85,00	

2.- REDUCCION PLAZO DE ENTREGA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
MEGA SPORT SAU	0,00

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

3.- PUNTUACION TOTAL

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
MEGA SPORT SAU	85,00	0,00	85,00

**LOTE 2**

1.- OFERTA ECONOMICA

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	<i>IMPORTE MAS BAJO</i>		14.394,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
MEGA SPORT SAU	14.394,00	85,00	

2.- REDUCCION PLAZO DE ENTREGA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
	-
MEGA SPORT SAU	0,00

Exp.23.0801.AC.SU.

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

3.- PUNTUACION TOTAL

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
MEGA SPORT SAU	85,00	0,00	85,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para su aprobación, a favor de la formulada por la empresa **MEGA SPORT, S.A.U.** por importe total y máximo para el **LOTE 1 de 45.209,00€ IVA NO INCLUIDO, y por los precios unitarios ofertados**, y por importe total y máximo para el **LOTE 2 de 14.394,00€ IVA NO INCLUIDO, y por los precios unitarios ofertados** de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron la contratación.

La Mesa acuerda que, con carácter previo a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, dar traslado de las fichas técnicas de los productos ofertados al Jefe de Explotación de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, para la comprobación de que los mismos se ajustan a los requisitos mínimos exigidos en el PPTP.

La Mesa acuerda delegar en el departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Exp.23.0801.AC.SU.

*Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11:20 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que, como secretaria, doy fe.*

**TERCERO.-** Con fecha 4 de diciembre de 2023, se requiere al licitador propuesto adjudicatario para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

**CUARTO.-** El licitador MEGASPORT S.A., remite la documentación requerida con fecha 18 de diciembre, por tanto, dentro del plazo establecido al efecto.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica se concluye que la misma es correcta.

**QUINTO.-** A la vista del informe jurídico de 2 de enero de 2023 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra no sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

**SEGUNDA.-** El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Consejero Delegado y Director General, por Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2023, elevado a público mediante escritura de 13 de octubre de 2023,

Exp.23.0801.AC.SU.

protocolizada ante el Notario del Colegio de Cantabria, don Rafael Segura Báez, con el número 1365 de su protocolo.

**TERCERA.-** El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

**CUARTA.-** Al procedimiento de adjudicación ha concurrido un solo licitador MEGA SPORT, S.A., tramitándose con éste el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 28 de noviembre de 2023, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de la proposición presentada. Tras la citada apertura, la Mesa acuerda admitir al único licitador en el procedimiento y continuar con la apertura del sobre B en acto público.

A la vista de la propuesta presentada, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa MEGA SPORT, S.A., por importe de 45.209,00€ IVA no incluido para el Lote 1 y por importe de 14.394,00 € IVA no incluido para el Lote 2.

Seguidamente, se acuerda por la mesa de contratación que se proceda al requerimiento de la licitadora MEGA SPORT, S.A. para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP, delegando en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

El licitador MEGA SPORT, S.A., remite la documentación requerida con fecha 18 de diciembre, por tanto, dentro del plazo establecido al efecto.

Comprobada la documentación aportada por el licitador por la Directora Jurídica se concluye que la misma es correcta, por lo que procede adjudicarle el contrato de conformidad con la propuesta realizada por la mesa de contratación el 28 de noviembre de 2023.

Exp.23.0801.AC.SU.

**QUINTA.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

### RESUELVO

**Primero:** ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESQUÍ PARA PERSONAL Y REPOSICION DE MATERIAL DE ESQUI PARA EL ALQUILER DE ALTO CAMPOO, a la empresa MEGA SPORT, S.A.U., por importe máximo de 45.209,00€ IVA no incluido para el Lote 1, y por importe máximo de 14.394,00 € IVA no incluido para el Lote 2, y según los precios unitarios ofertados para cada uno de los dos lotes, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a la fecha de la firma.

**EL CONSEJERO DELEGADO Y DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.**

**Fdo. Luis Martínez Abad**

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.